



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos  
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 280-2016-MPH/OAF-U-RRHH.**

Ayacucho

06 JUN. 2016

**VISTO:**

El expediente administrativo de registro N° 14131 de fecha 01 de junio del 2016, Sobre Pago de Compensación Vacacional, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS promovido por la servidora Abog. JANIDEE BERYE QUISPE PALOMINO, Informe N° 101-2016- MPH-URRHH-RAAP, en TRECE (13) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 101-2016 - MPH-URRHH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, la ex servidora, Abog. **JANIDEE BERYE QUISPE PALOMINO**, fue contratado para que desempeñe el cargo de ABOGADA en la SECRETARIA TÉCNICA DE LOS ORGANOS INSTRUCTORES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS Y SANCIONES de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con vigencia 13 de abril del 2015 al 31 de Diciembre de 2015, con una asignación mensual de S/ 2,600.00 Soles, adscrito al Régimen de Contratación Administrativo de Servicios – CAS, de la UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, habiendo acumulado 08 meses 17.5 días, siendo el monto de S/1,820.07 Soles; no está inmerso a la CTS. y otros beneficios,

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trunca se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR**, por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a favor de la Abog. **JANIDEE BERYE QUISPE PALOMINO**, por el monto de (s/1,820.07) **UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 07/100 SOLES.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a la ex servidora, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Unidad de Administración y Finanzas  
Unidad de Recursos Humanos  
*[Firma]*  
Abog. Yiramel Quispe Gutiérrez  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 06 JUN. 2016

Oficio Circ. N° 1712-2016-UTD-SC-UPH

SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud., copia del original de: RS-280-2016-UPH/RRH

de fecha: 06 JUN. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Magally I. Solter Córdova  
Abog. Magally I. Solter Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA:	06 JUN. 2016
Reg. N°	Folio:
Hora:	Firma: